CONTRATO Nº 491 /2017.-
RENOVACIÓN DE LICENCIAS.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.),** domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ,** Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **PROMEC S.R.L.**, domiciliada en Europa Nº 2373 c/ Gral. Santos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **LIC. JOSÉ ALFREDO DUARTE ESPÍNOLA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 491.017, con R.U.C. Nº 80001945-8, con R.U.C. Nº 80013217-3, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS – LOTES NRO. 1 y 2"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2017; SBE;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los suministros y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326.937/2017.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017; aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 45 de fecha 2 de noviembre de 2017.-

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.-

LOTE Nº 1									
Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total (IVA Incluido) Gs.
1	4323151 2-999	RENOVACIÓN DE LICENCIAS TIVOLI DE BASE, BACKUP ONLINE EN CALIENTE Y PARA 17,466 TB.-	IBM	USA	Unidad	Unidad	1	204.000.000	204.000.000
2	4323300 4-020	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS SERVER ESTÁNDAR.-	Microsoft	USA	Unidad	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
Precio Total (I.V.A. Incluido) LOTE NRO. 1 en Guaraníes									**210.000.000.-**
LOTE Nº 2									
Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total (IVA Incluido) Gs.
1	4323151 2-021	RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAS: IBM INFORMIX WRKGRP EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL 12 MONTHS.-	IBM	USA	Unidad	Unidad	200	402.859	80.571.800
2	4323151 2-021	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS: IBM INFORMIX WRKRP EDITION CPU OPTION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) LICENCE + SW SUBSCRITION & SUPPORT 12 MONTHS.-	IBM	USA	Unidad	Unidad	80	1.368.488	109.479.040
Precio Total (I.V.A. Incluido) en Guaraníes									**190.050.840.-**
MONTO TOTAL LOTE NRO. 1y 2 (I.V.A. Incluido) en Guaraníes									**400.050.840.-**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 400.050.840 (GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)**.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los suministros a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de Licencias y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.-

Los Servicios deberán ser entregados en la Gerencia de Tecnología de Información de la CONTRATANTE, sito en Mayor Bullo esq. Teodoro S. Móngelos, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 hs., conforme al Plan de Entregas y Cumplimiento aprobado, en el plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Contrato.-

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de la CONTRATANTE.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de las Licencias dentro de los plazos establecidos, abonará a la CONTRATANTE una multa de 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) sobre el valor de las Licencias en demora por cada día de retraso, que será debitada automáticamente de la Factura presentada por el PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX ROAMING INTERNACIONAL | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

EL PROVEEDOR garantiza que los bienes suministrados son Productos Actualizados y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, o cuando presenten defectos de diseño, fabricación o que no soporten las condiciones ambientales especificadas, debiendo el PROVEEDOR corregir, repararlos o sustituirlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá garantizar por el plazo de 12 (doce) meses de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de cada Bien y/o Servicio, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria hasta la fecha de la firma del Acta de Recepción Técnica Definitiva, que suministros objeto del presente Contrato, están exento de defectos de diseño o de fabricación.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el Servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete.-

LIC. JOSÉ ALFREDO DUARTE ESPÍNOLA
Representante
PROMEC S.R.L.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

ECON. EDUARDO N. GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A

LineaAlta | 4G COPACO LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX